



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 002-2019-CM-MPA.

Abancay, 30 enero de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.  
VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 29 de enero del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Neil Huamaní Pozo, Carlos Olaya Alarcón, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, Everaldo Ramos Huaccharaqui, y Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda el tema: **"Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay la suscripción de Convenio Marco con el Ejército del Perú"**.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el fin de coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación, que tengan por finalidad beneficiar a la población de la provincia de Abancay, mediante un programa de mutua colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ejército del Perú, es preciso la suscripción del Convenio Marco entre las instituciones antes referidas.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Consejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 41° de la referida ley, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación teniendo como resultado 10 votos a favor y 01 en contra; habiendo sido aprobado por mayoría; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** por mayoría, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, Sr. Guido Chahuaylla Maldonado, a efectos de suscribir el **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Ejército del Perú"**; que tiene como objetivo coordinar esfuerzos con la finalidad de beneficiar a la población de la provincia de Abancay, mediante un programa de mutua colaboración interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes. El mismo que adjunto forma parte del presente documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

*CPC. Guido Chahuaylla Maldonado*  
ALCALDE